



## *Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000269*

Callao, 25 NOV. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 79 inciso 1, apartado 1.4. numeral 1.4.5., señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de dar nomenclatura a calles, parques y vías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, cuyo artículo 1 señala, que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas de dichos reglamentos;

Que, mediante correspondencia N° 017722, el vecino Eulogio Santiago Quijandría Arnao, del Asentamiento Humano Marginal Concentración Ruggia del Cercado, Callao, trae a memoria el ofrecimiento del señor Alcalde Dr. Félix Moreno Caballero, de rendir un póstumo homenaje al que en vida fuera el Dr. Luis Humberto Giusti La Rosa, ilustre chalaco médico y político, denominando así un parque de ese asentamiento humano;

Que, el Dr. Luis Humberto Giusti La Rosa merece la mayor consideración y respeto ya que se trata de un ilustre chalaco nacido en la Provincia Constitucional del Callao, el 27 de Octubre de 1919, habiendo tenido la profesión de médico y habiéndose desempeñado en diferentes cargos de representación política. Hizo estudios de medicina y fue profesor en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Durante muchos años ofreció de manera gratuita sus servicios profesionales a la población de escasos recursos económicos en

barrios marginales como Sarita Colonia, San Judas Tadeo, Unidad Modelo y a las personas de la tercera edad del Centro Histórico del Callao, que habitaban en las calles 2 de Mayo, Constitución y Castilla y trabajó permanentemente de la mano de la Iglesia Católica, recibiendo la condecoración papal otorgada por Juan Pablo II. Fue electo diputado del Partido Popular Cristiano-PPC en las elecciones de 1980, llegando a ser Presidente de la Comisión de Familia y Vice-Presidente de la Cámara de Diputados. En el año de 1990, fue nuevamente electo Diputado por el Callao. Este ilustre médico chalaco dejó de existir durante el presente año;

Que, el Informe N° 308-2009-MPC-GGDU-GO-MLSV, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 311-2009-MPC-GGDU-GO-MLSV de la Gerencia de Obras, indicando que en los planos que se encuentran en la Gerencia de Obras, respecto a la nomenclatura de las calles y áreas de recreación pública no existe la denominación con el nombre: "Dr. Luis Humberto Giusti La Rosa" e indica que según el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en el Artículo 12, inciso "g", los nombres de nomenclaturas de vías y áreas de recreación pública, deben estar debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local y la Gerencia de obras opina que el nombre: "Dr. Luis Humberto Giusti La Rosa", podría ser asignado al Parque N° 1 de la Urbanización Albino Herrera, para lo cual están adjuntando un croquis debidamente detallado, el cual cumple con los dispositivos y normatividad vigente en esta especialidad;

Que, el Memorando N° 1900-2009-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 599-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, indicando que el informe precedente lo encuentra con arreglo a ley y opina que resulta procedente asignar al Parque N° 1 de la Urbanización Albino Herrera, la nomenclatura descrita como "Dr. Luis Humberto Giusti La Rosa", teniendo en consideración, que se debe encargar a la Gerencia Municipal, oficiar a todas las entidades públicas, así como a las empresas prestadoras de servicios básicos la comunicación indicando el cambio de nomenclatura;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao,

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 03-2009-MPC-SR-CN de la Comisión de Nomenclatura, en consecuencia, aprobar el cambio de nomenclatura del Parque N° 1 de la Urbanización Albino Herrera-Callao, asignándole el nombre de "Parque Dr. Luis Humberto Giusti La Rosa" conforme al croquis pertinente que forma parte del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Oficiar a todas las entidades públicas y a las empresas prestadoras de servicios básicos el cambio de nomenclatura.
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENSA ARANA ARRICLA  
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012  
Callao, .....

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo